

Resolución de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se establece la distribución definitiva de los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones convocadas por Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, destinadas a la financiación de programas de formación para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital de la economía para trabajadores ocupados en la Comunidad de Castilla y León para los años 2020 y 2021.

Por Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se convocan subvenciones públicas destinadas a financiar programas de formación transversales para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital de la economía para trabajadores ocupados en la Comunidad de Castilla y León para los años 2020 y 2021 (BOCyL de 16 de septiembre de 2020).

El resuelvo 3.3 de la Resolución de 7 de septiembre de 2020 establece que *“La distribución de la cuantía total máxima del crédito asignado a esta convocatoria entre los diferentes créditos presupuestarios tiene carácter estimativo, por lo que la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria”*.

El artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, preceptúa en su apartado 4 que *“Cuando la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se distribuya entre distintos créditos presupuestarios y se otorgue expresamente a dicha distribución carácter estimativo, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión”*. El apartado 5 del citado artículo establece que *“En aquellas convocatorias, en las que, dentro de los límites señalados en los apartados anteriores, se haya fijado en la convocatoria una cuantía adicional o se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver”*.

Con el fin de poder aprobar poder aprobar los programas de formación objeto de la convocatoria establecidos en el punto 4 del primer apartado de la misma, una vez efectuada la valoración de las solicitudes de subvenciones por la comisión de valoración, resulta que existen aplicaciones presupuestarias en las que no se agotan los créditos previstos, mientras que existen otras aplicaciones en las que se necesitan créditos adicionales dentro del crédito máximo de la convocatoria, con el fin de atender las solicitudes de subvención que procede estimar en virtud de los criterios de valoración establecidos en la Resolución de 7 de septiembre de 2020 y para poder cumplir lo dispuesto en el apartado vigésimo de la misma relativo a la forma de pago y régimen de anticipos. Por lo tanto, resulta necesario detraer los créditos sobrantes y dotar las aplicaciones que lo precisan.

En consecuencia, en virtud de las competencias que tengo conferidas por la Ley 10/2003, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, y por la Ley 3/2001, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.- Distribución definitiva de créditos de la Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se convocan subvenciones públicas destinadas a financiar programas de formación transversales para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital de la economía para trabajadores ocupados en la Comunidad de Castilla y León para los años 2020 y 2021.

La distribución definitiva de los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones convocadas por *Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se convocan subvenciones públicas destinadas a financiar programas de formación transversales para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital de la economía para trabajadores ocupados en la Comunidad de Castilla y León para los años 2020 y 2021*, queda establecida en los términos del Anexo de la presente Resolución.

Segundo.- Producción de efectos.

La presente Resolución producirá efectos a partir del día de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Tercero.- Régimen de impugnación.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, a 9 de diciembre de 2020.

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN.- Carlota Amigo Piquero.

ANEXO

DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DESTINADOS A FINANCIAR LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN.

La distribución definitiva de los créditos previstos en el resuelto 3.1 destinados a financiar las subvenciones establecidas en el resuelto primero de la Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, es la siguiente:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
2020	08.23.241B02.7802J	599.508,72 €
2020	08.23.241B02.7700G	600.491,28 €
2021	08.23.241B02.7802J	399.672,47 €
2021	08.23.241B02.7700G	400.327,53 €